

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS  
Radicación: **2019-00046-00**  
Providencia: Auto Sustanciación

En atención al correo electrónico remitido el día 31/05/2021, procedente de la Inspección de Policía de Palmas del Socorro - Santander<sup>1</sup>, mediante el cual, se devuelve el Despacho Comisorio 002-2021, librado por este juzgado; por ende, este Despacho dispondrá que el mismo sea compartido al *JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER*.

Lo anterior, por cuanto este juicio de ejecución se declaró terminado mediante auto proferido el 27 de mayo de 2021<sup>2</sup> y, por ello, entre otras cosas, en dicha providencia se dispuso poner a disposición de aquella sede judicial, la medida cautelar de secuestro ordenada y comisionada mediante auto proferido el 11/02/2021 -Archivo PDF No. 0003 AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO PARCIAL DE IMUEBLE-.

En consecuencia, se dispondrá enviar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Socorro, los documentos digitales allegados en adjunto al referido mensaje de datos para su conocimiento y demás fines pertinentes, en el marco de su competencia dentro del proceso que dicha dependencia judicial conoce bajo el Radicado No. 2021-00051.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** *COMPARTIR* al *JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL SOCORRO (S)*, el correo electrónico allegado el día 31/05/2021, procedente de la Inspección de Policía de Palmas del Socorro – Santander; a efectos de que el mismo sea conocido y aportado al interior del proceso Ejecutivo adelantado por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN en contra de JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS, bajo el Radicado No. 2021-00051-00; por lo argumentado en precedencia.

- **Compartir por secretaría**, el enlace correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

C.JMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23180a34d5fd9c1d65ae70f960f5566a62a2052f3656c53718565fa41cb4ff6a  
Documento generado en 01/06/2021 12:38:54 PM

<sup>1</sup> PDF No. 0020 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO -en- CARPETA DIGITAL 0002 CUADERNO DE MEDIDAS

<sup>2</sup> PDF No. 0009 AUTO DECLARA TERMINACION POR PAGO TOTAL -en- CARPETA DIGITAL 0001 CDNO. PPAL.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>